

RESOLUCION Nº 1/2020: VISTO QUE: EL DR. SODOR LEANDRO TOMAS (M) 32882 HA SOLICITADO LA AUTORIZACION PARA ANUNCIARSE COMO ESPECIALISTA EN CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL Y CONSIDERANDO QUE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS SON ACORDES A LO EXIGIDO EN EL REGLAMENTO DE ESPECIALISTAS ART. Nº3 INC. C), ESTA MESA DIRECTIVA, RESUELVE: OTORGAR LA AUTORIZACION SOLICITADA.

Resolución de Consejo Directivo Nº02/2020 28/02/2020

Visto: el presupuesto a ejecutar durante el corriente año

Considerando:

Que se han producido aumentos en diferentes variables que afectan a la actividad

Que algunos de los registrados que solicitan habilitaciones no se encuentran con sus obligaciones de tesorería en sus distritos de origen al día

Que la situación económica actual y otras variables complejizan el campo laboral para los recientes matriculados

Este Consejo Directivo Resuelve:

Art.1: Fijar el arancel de la habilitación o rehabilitación en \$1200 (pesos mil) por cada sillón.

Art.2: Fijar la vigencia de dicha habilitación o rehabilitación por un período de 5 (cinco) años.

Art.3: Realizar una bonificación en el valor de la habilitación para aquellos matriculados que tengan hasta 1 año de antigüedad en la matrícula, fijando dicho arancel en \$800.

Art.4: Solicitar a aquellos registrados en este distrito que requieran habilitar o rehabilitar consultorio el certificado de ética y libre deuda en su distrito de origen.

Art.5: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución de Consejo Directivo Nº03/2020 / 28/02/2020

Visto: la necesidad de controlar obligaciones impagas

Considerando:

Que según el código de ética en su Art. 4o “todo matriculado deberá cumplir con las obligaciones que le impone la Ley de Colegiación y las normas dictadas en su consecuencia”.

Que es necesario depurar el padrón de morosos

Este Consejo Directivo Resuelve:

Art.1: Notificar fehacientemente y citar en un plazo de 45 días a aquellos matriculados que se encuentren en mora de matrícula a los 6 meses de incumplimiento de dicha obligación mediante correo postal o mail de acuerdo a la información de contacto asentada oportunamente en esta institución por el interesado.

Art.2: Considerar una negativa expresa de cumplimiento de las obligaciones la no presentación en la sede del colegio pasado el plazo pautado en el Art.1.

Art.3: Expedir certificado de ética a matriculados que se encuentren en plan de pagos por morosidad de matrícula con la leyenda "se encuentra en plan de pagos para saldar sus obligaciones con tesorería".

Art.4: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución de Consejo Directivo N°04/2020 19/03/2020

Visto: que la Dra. Stasiow Roxana MP 31924 ha solicitado la autorización para anunciarse como ESPECIALISTA JERARQUIZADA en ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD y Considerando: que los antecedentes presentados son acordes a lo exigido por el Art.16 bis del Reglamento de reconocimiento de especialistas, Esta Mesa Directiva, Resuelve: otorgar la autorización solicitada.

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA No 05/2020

VISTO:

El delicado estado de situación en que se encuentra la profesión odontológica distrital, provincial y nacional a la fecha,

Que las medidas adoptadas por diversos estamentos gubernamentales en el marco de la urgencia y la emergencia sanitaria dispuesta por el Estado Provincial y Nacional, imponen adoptar

modos, formas y medidas que permitan a la institución desplegar el funcionamiento en el escenario

del aislamiento preventivo obligatorio de sus órganos de gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que tanto la ley 12754 en su artículo 14 y ccdtes. como el Reglamento de Funcionamiento de Consejos Directivos de los Colegios de Odontólogos de Distrito, habilitan la convocatoria a reuniones extraordinarias del cuerpo deliberativo colegial, frente a la posibilidad de urgencia y

necesidad de tratamiento -impostergable- de toda una serie de Resoluciones urgentes dispuestas

por la Mesa Directiva ad referéndum del Consejo Directivo conforme los efectos que la pandemia

generada por el COVID 19 (coronavirus) ha generado.

Que frente a dicha potestad, es que la Mesa Directiva mociona la convocatoria a sesión extraordinaria mediante la utilización de medios digitales para su desarrollo, resguardando de este

modo la institucionalidad y dando cumplimiento a las pautas y normas que sostienen el aislamiento

preventivo obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/2020 prorrogado a

la fecha hasta el 26 de abril inclusive.

Que de este modo se requiere la utilización del programa ZOOM que permite el desarrollo de una reunión digital con conexiones en simultáneo por parte de todos y cada uno de los consejeros

habilitados para participar, resguardando en un todo el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de Consejos Directivos, solo supliendo el modo presencial directo,

por el modo presencial indirecto con la implementación de la tecnología apta para validar la presencia personal e indubitada de cada uno de los miembros habilitados al efecto.

Que de esta forma y en función de lo normado por los arts. 20 inc. d), g), art. 27, 31, 32, 40, 64, srgtes. y ccdtes. del Reglamento de Funcionamiento de Consejos Directivos Distritales, se insta y

requiere el funcionamiento urgente institucional del Colegio por medio de la utilización de los medios digitales que garanticen la legalidad del acto. Sesión que será abierta por medio de una identificación y clave brindada por Secretaria a los consejeros habilitados, quienes en el día y hora

indicada se inscribirán en el sitio referenciado, dando su presente con audio y video, el que será

contrastado por la presidenta de la reunión a los fines de su constancia en el archivo digital que el

mismo programa graba a los fines de poder en su oportunidad pasar a transcribir el acta y constancias en los libros respectivos.

Que el desarrollo de la reunión será direccionado a partir del orden del día que será

adelantado a los mails institucionales de los consejeros por Secretaria con la anticipación que la

urgencia amerite.

Que de este modo la institucionalidad colegial se pone por encima de las exegéticas y no orgánicas interpretaciones que la urgencia requiere a la fecha conforme y a la altura de las circunstancias. Por todo ello,

Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito III

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRITO III, RESUELVE:

ARTÍCULO 1o: Habilitar la utilización de manera extraordinaria del medio digital para reuniones grupales denominado ZOOM, en el marco del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo

de acuerdo a los condicionamientos técnicos e instrucciones que por Secretaria se pondrán a disposición de cada Consejero Directivo habilitado al efecto.

ARTÍCULO 2o: Disponer el siguiente orden del día para el desarrollo de la Reunión Extraordinaria

que se dispone convocar para el día sábado 25 de Abril a las 18 horas vía ZOOM, de acuerdo a las

pautas de validación que por Secretaría se notifiquen.

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y consideración del acta anterior (Acta N°592)

2- Informes de Presidencia, Tesorería y Secretaría

3- Escenario covid-19: Modelos de notas

ARTÍCULO 3o: De forma, comuníquese vía mail a los Consejeros titulares y suplentes habilitados a

participar su debida adecuación en los plazos oportunos, so perjuicio de ratificar su no exigibilidad

a los matriculados del distrito, ni poder resultar los mismos sancionados en forma alguna por la

ilegalidad de los acuerdos.

Ramos Mejía, 24 de abril de 2020.-

Resolución de Mesa Directiva N°6/2020

Visto:

Que el contexto de pandemia de covid-19 ha restringido las actividades presenciales y

Considerando:

Que las inspecciones por rehabilitación implican necesariamente el desplazamiento de un inspector

hacia el consultorio en cuestión y

Que los odontólogos se encuentran exceptuados dentro del Aislamiento Social Preventivo y

Obligatorio para atención de urgencias y emergencias odontológicas en sus domicilios profesionales

Esta Mesa Directiva Resuelve:

Art. 1: Prorrogar la validez de las habilitaciones de consultorios cuyos vencimientos se produzcan

mientras se encuentre vigente el decreto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, según DNU

297/2020.

Art. 2: Prorrogar los plazos de trámites de rehabilitaciones que ingresen mientras se encuentre vigente el decreto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, según DNU 297/2020.

Art. 3: Comuníquese, regístrese y archívese.

Ref: Sra. Fernández Débora C/Od. Díaz Marianela S/Tratamiento de ortodoncia

Resolución de Consejo Directivo N°7 /2020

Visto:

Que dentro del orden del día de la última Reunión de Consejo Directivo llevada a cabo el día sábado 13 de Junio por la modalidad virtual a través de la plataforma zoom se encontraban las denuncias recibidas en este Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito III

Considerando:

Que es obligación de los Colegios fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión odontológica y el decoro profesional, con poder disciplinario para sancionar su transgresión,

Que no se podrá aplicar ninguna sanción sin que el inculpado haya sido citado a comparecer dentro del término de 10 días hábiles para ser oído a su defensa,

Que dentro de este marco de pandemia por covid-19 se ven imposibilitadas todas las actuaciones presenciales

Que este Consejo Directivo manifestó la necesidad de requerir ampliar información a ambas partes.

Este Consejo Directivo Resuelve:

Art. 1: Realizar una mediación presencial con las partes involucradas cuando las autoridades sanitarias lo habiliten.

Art. 2: Comuníquese, regístrese y archívese.

Ref: Sra. Ocaranza Victoria C/Od. Maurello Mónica S/Tratamiento de ortodoncia

Resolución de Consejo Directivo N°8 /2020

Visto:

Que dentro del orden del día de la última Reunión de Consejo Directivo llevada a cabo el día sábado 13 de Junio por la modalidad virtual a través de la plataforma zoom se encontraban las denuncias recibidas en este Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito III

Considerando:

Que es obligación de los Colegios fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión odontológica y el decoro profesional, con poder disciplinario para sancionar su transgresión,

Que no se podrá aplicar ninguna sanción sin que el inculpado haya sido citado a comparecer dentro del término de 10 días hábiles para ser oído a su defensa,

Que dentro de este marco de pandemia por covid-19 se ven imposibilitadas todas las actuaciones presenciales

Que este Consejo Directivo manifestó la necesidad de requerir ampliar información a ambas partes.

Este Consejo Directivo Resuelve:

Art. 1: Solicitar ampliar información a ambas partes involucradas

Art. 2: Realizar una mediación presencial con las partes involucradas cuando las autoridades sanitarias lo habiliten.

Art. 3: Comuníquese, regístrese y archívese.

Ref: Sra. Juarez Valeria C/Od. Pasamani Emanuel S/Publicidad

Resolución de Consejo Directivo N°9 /2020

Visto:

Que dentro del orden del día de la última Reunión de Consejo Directivo llevada a cabo el día sábado 13 de Junio por la modalidad virtual a través de la plataforma zoom se encontraban las denuncias recibidas en este Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito III

Considerando:

Que es obligación de los Colegios fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión odontológica y el decoro profesional, con poder disciplinario para sancionar su transgresión,

Que el Od. Pasamani se encuentra actualmente con sumario abierto en Tribunal Disciplinario para tratamiento de temática de publicidad

Este Consejo Directivo Resuelve:

Art. 1: Elevar la nueva denuncia al Tribunal Disciplinario para que forme parte del expediente en curso.

Art. 2: Comuníquese, regístrese y archívese.